



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA

VIGENCIA 2013

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA.**

San Andrés Isla, mayo 13 de 2014

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

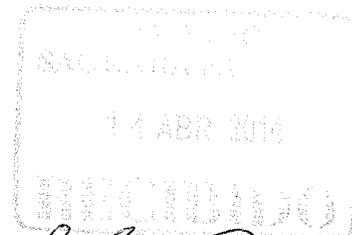
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA

Equipo Directivo:

JUSTINIANO BROWN BRYAN - Contralor Departamental
ELIZABETH RIVERA MARIMÓN - Contralora Auxiliar
STARLIN GRENARD BENT - Profesional Especializado Dep. Responsabilidad Fiscal
EDMUNDO MARTÍNEZ JESSIE - Jefe Oficina de Planeación (C)
SOLYMAR POMARE GORDON - Jefe de Control Interno
HAMILTON BRITTON BOWIE - Profesional Especializado Dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana

Comisión Auditora:

GUSTAVO SÁNCHEZ LÓPEZ - Profesional Universitario
ANGY REEVES BOWDEN – Profesional Universitaria
McBRIDE POMARE COGOLLO - Asesor GRI (C) – Coordinador



Solymar Pomare

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control De Resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	12
2.1.1.3 Legalidad	13
2.1.1.4 Gestión Ambiental	13
2.1.1.5 Plan de mejoramiento	13
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	14
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	15
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	15
2.3.1 Estados Contables	15
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	16
2.3.2 Gestión Presupuestal	16
2.3.3 Gestión Financiera	16
3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION	17
4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS	18
5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL	20

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





San Andrés Isla, 13 de mayo de 2014
CGD-202-14

Hermana
DIANA CONSTANZA PATIÑO CAMPUZANO.
Rectora Institución Educativa Sagrada Familia
Tel. No. 512 5616
Ciudad

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría Regular Vigencia 2013

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de la Institución Educativa el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por las directivas de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente Gestión que integra los factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Gestión Ambiental se evaluó el Proyecto Ambiental Educativo - PRAE, Control Fiscal Interno. El Componente de Resultados, se evaluó el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional – PEI y se determinó la Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia. Y el Componente Financiero, se evaluó los factores Gestión Contable, Gestión Presupuestal, Gestión Financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **94.3** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de evaluación de la gestión fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	94,5	0,5	47,2
2. Control de Resultados	90,2	0,3	27,1
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	94,3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **94.5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN EDUCACION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,9	0,65	63,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	99,1	0,03	3,0
3. Legalidad	91,4	0,06	5,5
4. Gestión Ambiental	86,0	0,06	5,2
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	87,5	0,10	8,8
7. Control Fiscal Interno	90,7	0,10	9,1
Calificación total		1,00	94,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **90.2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90,2	1,00	90,2
Calificación total		1,00	90,2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoria

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **100.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoria

1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y ambiental, y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **SIN SALVEDADES**.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales propendan por solventar de manera efectiva cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento, debidamente diligenciado, deberá ser enviado de manera física y magnética; al despacho de la Contraloría General del Departamento en la Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3.

De igual forma, se les solicita de manera comedida, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoría y P.C.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa De la Sagrada Familia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas Sistema Integral de Auditorias - SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2013 un total de 243 contratos por valor de \$266.422.908 distribuidos así: cuarenta y siete (47) Contratos de Obra por valor de \$74.534.040; cuarenta y tres (43) Contratos de Prestación de Servicios por valor de \$41.257.891; ciento cincuenta y tres (153) contratos de Suministros por valor de \$150.630.977.

En total celebró 243 contratos por valor de \$266.422.908, distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	47	\$74.534.040
Prestación de Servicios	43	\$41.257.891
Suministros	153	\$150.630.977
Otros	0	\$0
TOTAL	243	\$266.422.908

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

Del Total de Contratos Celebrados por la Institución de la Sagrada familia, durante la Vigencia Fiscal 2013, y tomando el 10% del error muestral la cual arrojó la muestra de 13 contratos, resultante de la utilización del modelo de Aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial.





Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionaron los contratos dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta el tipo y el monto por lo cual se ordenaron de mayor a menor valor involucrando en la muestra los de mayor cuantía; lo que arroja:

C1- Contratos de Prestación de Servicios, un total de 2- Contrato Número 025 y 048 de 2013.

C4- Contratos de Obra, 4- Contratos Número 049, 051, 066, y 079 de 2013.

C6 - Contratos de Suministro, 6- Contratos Número 010, 027, 083, 88, 135 y 136 de 2013.

Muestra de contratación

Clase	Población		% Valor	Muestra		%	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Obra	47	74.534.040	19,34	4	25.825.000	34,65	49, 51, 66 y 79
Suministro	153	150.630.977	62,96	7	51.917.770	34,47	10, 27, 83, 88, 135, 136, 144
Prestación de Servicios	43	41.257.891	17,70	2	7.550.000	18,30	25 y 48
Total	243	266.422.908	100	13	85.292.770	Representatividad de la muestra 32%	

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, debido a la calificación de **96,9** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	7	0	0	100	4	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	7	0	0	100	4	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	90	7	0	0	83	4	89,74	0,20	17,9
Laboros de Interventoría y seguimiento	100	2	100	7	0	0	100	4	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	1	0	0	0	0	75	4	80,00	0,05	4,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	96,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1 Obra pública.

Se revisaron 4 contratos de obra pública (49, 51, 66 Y 79); por valor de \$25.825.000, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determina la siguiente observación:

Hallazgo.

1. Se observa que en el contrato de obra No. 79, no se evidenció su respectivo recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el manual de contratación de la Institución educativa en el Cap 9 "Liquidación de Contratos", como documento para liquidación bilateral de contratos; concordante con el inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1.2. Prestación de servicios

Se revisaron 2 contratos de Prestación de servicios (25 y 48); por valor de \$7.550.000, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinan las siguientes observaciones:

Hallazgo.

2. Se observa que en el contrato de Prestación de Servicios No. 25, con la Empresa @s Limitada, no se encontró evidencia de que esta estuviese al día con el pago de parafiscales, presuntamente contrariado lo dispuesto por su respectivo recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco se encontró evidencia de el pago de seguridad social y salud, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art 1ro de la Ley 828 de 2003.

2.1.1.1.3. Suministro.

Se revisaron 7 contratos de Suministro (10, 27, 83, 88, 135, 136 y 144); por valor de \$51.917.770, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; de las cuales se determinan las siguientes observaciones:

Hallazgos.

3. Se observa que en el contrato de Suministro No. 27, no se evidenció en el expediente que el contratista haya aportado sus correspondientes certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, presuntamente contrariando lo dispuesto por el Art 174 de la Ley 1474 de 2011 y el Art 60 de la Ley 610 de 2000.

4. Se observa que en los contratos de suministro No 135 y 136; no se evidenció que se hayan realizado los estudios previos y de conveniencia, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 3ro., del literal B de “El Contrato” del Manual de Contratación de la Institución Educativa; en donde se establece que estos estudios previos *“Son las consideraciones que se deben relacionar antes de comenzar a citar las cláusulas respectivas del contrato y contienen las justificaciones suficientes y necesarias de las razones o fundamentos que dan origen al contrato, los fundamentos legales y una breve reseña del procedimiento de selección del contratista”*.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **“EFICIENTE”** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,1	0,30	29,1
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB.TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	99,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





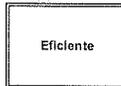
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	85,7	0,60	51,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	91,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



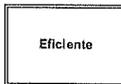
Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	83,3	0,60	50,0
Inversión Ambiental	90,0	0,40	36,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	86,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



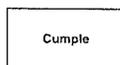
Fu Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.5. Plan de Mejoramiento

Se emite la opinión que **CUMPLE**, lo anterior, debido al puntaje de 87,5 tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87,5	0,20	17,5
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	87,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría





Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos de la Auditoria Regular llevada a cabo en esta Institución Educativa, durante la vigencia fiscal de 2013.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación.
Cumplido parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento.

Indicadores de cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
$\frac{3}{4} \times 100 = 75,00\%$	Este indicador señala que de 4 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento a 3; lo que corresponde a un 75,00%
$\frac{1}{4} \times 100 = 25,00\%$	Este indicador señala que de 4 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento parcial a 1; lo que corresponde a un 25,00%

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

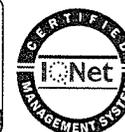
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91,2	0,30	27,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	90,4	0,70	63,3
TOTAL		1,00	90,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoria

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la Auditoria Adelantada, se emite el concepto **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	2,0	0,10	0,2
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	90,2

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No.Cumple	0	

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoria

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Institución Educativa De la Sagrada Familia, con corte a diciembre 31 de 2013, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias fue de 0%, del total del activo.

Acorde a lo anterior, la opinión fue **LIMPIA** y sin observaciones, debido a la evaluación de las siguientes variables:





TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total Inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación		Sin salvedad
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2% <=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que en la fase de ejecución del proceso auditor, no se evidenció que la Institución Educativa De La Sagrada Familia, se encuentre formalizado el Sistema de Control Interno Contable

Hallazgo.

- Se evidencia que la Institución Educativa De La Sagrada Familia, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

2.2.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Información y documentos Sagrada Familia
Cálculos: Comisión de auditoría

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Por medio de oficio **RCSF-057-14**, recibido el 9 de mayo; la Institución Educativa de la Sagrada Familia presenta su derecho de contradicción a la Contraloría General del Departamento; la cual se analiza a continuación:

No	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN SAGRADA FAMILIA	RESPUESTA CONTRALORIA
1	Se observa que en el contrato de obra No. 79, no se evidenció su respectivo recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el manual de contratación de la Institución educativa en el Cap 9 "Liquidación de Contratos", como documento para liquidación bilateral de contratos; concordante con el inciso 2do. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993.	<i>"Una vez recibido el informe preliminar de la auditoría realizada a esta Institución los días 5 y 6 de mayo de los corrientes, me permito informarles que no presentamos recurso de contradicción a las observaciones que se nos realizan; por lo contrario estamos a disposición para realizar las respectivas correcciones a las mismas".</i>	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
2	Se observa que en el contrato de Prestación de Servicios No. 25, con la Empresa @s Limitada, no se encontró evidencia de que esta estuviese al día con el pago de parafiscales, presuntamente contrariando lo dispuesto por su respectivo recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco se encontró evidencia de el pago de seguridad social y salud, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art 1ro de la Ley 828 de 2003.	<i>"Una vez recibido el informe preliminar de la auditoría realizada a esta Institución los días 5 y 6 de mayo de los corrientes, me permito informarles que no presentamos recurso de contradicción a las observaciones que se nos realizan; por lo contrario estamos a disposición para realizar las respectivas correcciones a las mismas".</i>	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
3	Se observa que en el contrato de Suministro No. 27, no se evidenció en el expediente que el contratista haya aportado sus correspondientes certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, presuntamente contrariando lo dispuesto por el Art 174 de la Ley 1474 de 2011 y el Art 60 de la Ley 610 de 2000.	<i>"Una vez recibido el informe preliminar de la auditoría realizada a esta Institución los días 5 y 6 de mayo de los corrientes, me permito informarles que no presentamos recurso de contradicción a las observaciones que se nos realizan; por lo contrario estamos a disposición para realizar las respectivas correcciones a las mismas".</i>	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	Se observa que en los contratos de suministro No 135 y 136; no se evidenció que se hayan realizado los estudios previos y de conveniencia, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 3ro., del literal B de "El Contrato" del Manual de Contratación de la Institución Educativa; en donde se establece que estos estudios previos "Son las consideraciones que se deben relacionar antes de comenzar a citar las cláusulas respectivas del contrato y contienen las justificaciones suficientes y necesarias de las razones o fundamentos que dan origen al contrato, los fundamentos legales y una breve reseña del procedimiento de selección del contratista".	<i>"Una vez recibido el informe preliminar de la auditoría realizada a esta Institución los días 5 y 6 de mayo de los corrientes, me permito informarles que no presentamos recurso de contradicción a las observaciones que se nos realizan; por lo contrario estamos a disposición para realizar las respectivas correcciones a las mismas".</i>	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.
5	Se evidencia que la Institución Educativa De La Sagrada Familia, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo.	<i>"Una vez recibido el informe preliminar de la auditoría realizada a esta Institución los días 5 y 6 de mayo de los corrientes, me permito informarles que no presentamos recurso de contradicción a las observaciones que se nos realizan; por lo contrario estamos a disposición para realizar las respectivas correcciones a las mismas".</i>	En su respuesta, la Institución educativa no refuta la observación detectado por la Contraloría Deptal, por lo que este se constituye en hallazgos y hará parte del informe final.

4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: No se evidenció, que el contrato de obra No 79, tuviese su respectivo recibido a satisfacción.</p> <p>Criterio: No se evidenció el recibido a satisfacción de la obra contratada, como medio que puede utilizar la Institución educativa para verificar el cumplimiento del objeto contractual, acorde a lo dispuesto en el manual de contratación de la Institución educativa en el Capítulo 9 "Liquidación de Contratos", como documento para liquidación bilateral de contratos.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: No se soporta adecuadamente el recibido a satisfacción del objeto contractual, lo cual se presume como debilidad administrativa.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que en el contrato de obra No. 79, no se evidenció su respectivo recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto acorde a lo dispuesto en el manual de contratación de la Institución educativa en el Capítulo 9 "Liquidación de Contratos", como documento para liquidación bilateral de contratos.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2	<p>Condición: En el expediente del contrato de prestación de servicios No. 25, con la empresa @s Ltda., no se evidenció el pago de parafiscales y seguridad social de sus empleados</p> <p>Criterio: Al no evidenciarse en el expediente del contrato de prestación de servicios No 25, el pago de seguridad social de sus empleados, así como el de los parafiscales; se presume vulnerado lo dispuesto por el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art 50 de la Ley 789 de 2002, así como lo dispuesto por el Art 1ro de la Ley 828 de 2003.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: Presunto incumplimiento de la norma, que expone a la Institución Educativa de la Sagrada Familia a una sanción.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que en el contrato de Prestación de Servicios No. 25, con la Empresa @s Limitada, no se encontró evidencia de que esta estuviese al día con el pago de parafiscales, presuntamente contrariando lo dispuesto por su respectivo recibido a satisfacción, por lo que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco se encontró evidencia de el pago de seguridad social y salud, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art 1ro de la Ley 828 de 2003.</p>	X				
3	<p>Condición: No se evidenció, en el expediente del contrato de suministro No 27, que el contratista haya aportado sus certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios.</p> <p>Criterio: Al no encontrarse en el expediente del contrato de suministro No 27, los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, se presume incumplimiento de lo dispuesto por el Art 1ro de la Ley 190 de 1995 y el Art 60 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p>Efecto: No se verifica por parte de la entidad, que el contratista no tenga ningún tipo de inhabilidad para contratar, por ser responsable fiscal y/o encontrarse suspendido por un proceso disciplinario.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que en el contrato de Suministro No. 27, no se evidenció en el expediente que el contratista haya aportado sus correspondientes certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, presuntamente contrariando lo dispuesto por el Art 174 de la Ley 734 de 2002 y el Art 60 de la Ley 610 de 2000.</p>	X				
4	<p>Condición: No se encontraron estudios previos y de conveniencia, para los contratos de suministro No 135 y 136 de la Institución educativa.</p> <p>Criterio: Se presume contrariado lo dispuesto por el manual de contratación de la Institución educativa, en su numeral 3ro., literal B, en donde se establece que los estudios previos son consideraciones que se deben relacionar antes de comenzar a citar las cláusulas y contienen las justificaciones suficientes y necesarias de las razones que dan origen al contrato.</p> <p>Causa: Presunta omisión de una obligatoriedad estatutaria.</p> <p>Efecto: No se justifica en debida forma, el proceso contractual que se piensa adelantar.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que en los contratos de suministro No 135 y 136; no se evidenció que se hayan realizado los estudios previos y de conveniencia, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 3ro., del literal B de "El Contrato" del Manual de Contratación de la Institución Educativa; en donde se establece que estos estudios previos "Son las consideraciones que se deben relacionar antes de comenzar a citar las cláusulas respectivas</p>	X				

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





	del contrato y contienen las justificaciones suficientes y necesarias de las razones o fundamentos que dan origen al contrato, los fundamentos legales y una breve reseña del procedimiento de selección del contratista".					
5	<p>Condición: No se evidencio que en la Institución Educativa, se estuviese calificando su sistema de control interno contable.</p> <p>Criterio: Se presume falta de aplicación de Ley 87 de 1993, Resolución 357 de 2007 CGN, Art 18 Decreto 4791 de 2008.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se puede verificar la calificación al sistema de control interno contable.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se evidencia que en la institución educativa de la Sagrada Familia, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presenta la calificación como resultado de la evaluación del mismo.</p>	X				

Resumen tipificación de hallazgos:

1. ADMINISTRATIVOS	5
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
TOTALES	5

5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Se considera como beneficio del control fiscal, el puntaje obtenido en la calificación de 87,50 puntos en cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Comisión auditora:


ANGY REEVES BOWDEN
 Profesional Universitario


GUSTAVO SÁNCHEZ LOPEZ
 Profesional Universitario


McBRIDE POMARE COGOLLO
 Asesor Grupo de Reacción Inmediata – Coordinador.

REVISÓ:


HAMILTON BRITTON BOWIE
 Profesional Especializado
 Dependencia de Auditoria y P.C.

